



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO	1466
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PROTECCIÓN
DEMANDADO	OMAIRA PATRICIA PÉREZ CANO
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00351 00
ASUNTO	REQUIERE

Revisado el presente proceso, a fin de continuar con su trámite, observa esta Dependencia Judicial que el mismo pende de actuación a cargo de la parte demandante, como es acreditar diligenciamiento del oficio 147 del 13 de marzo de 2020, en el cual se ordena decretar la medida cautelar solicitada

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal, so pena de entenderse que desiste de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2019-00351 – 16-12-20